



Asamblea General

Distr. limitada
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 112 del programa

Plan de conferencias

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras celebrar consultas officiosas

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, y 58/250, de 23 de diciembre de 2003,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que velara por que se respetara el tratamiento igual de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹, los informes correspondientes del Secretario General², el informe de la Dependencia Común de Inspección³ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Reafirmando las disposiciones de sus resoluciones sobre el multilingüismo que se refieren a los servicios de conferencias,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/59/32).*

² A/59/159 y Add.1 y A/59/172.

³ A/58/435 y Add. 1 y A/58/620.

⁴ A/59/133 y Corr.1.

⁵ A/59/418.



I

Calendario de conferencias y reuniones

1. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2005 presentado por el Comité de Conferencias⁶, teniendo en cuenta las observaciones de éste y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 2005 los ajustes que sean necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones que adopte en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

3. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones 53/208 A, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B y 58/250 con respecto al Viernes Santo Ortodoxo y a los días feriados oficiales de Id al-Fitr e Id al-Adha y pide a todos los órganos intergubernamentales que sigan observando esas decisiones cuando planifiquen sus reuniones;

4. *Toma nota* del resultado de las consultas celebradas entre el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para evitar la superposición de los dos períodos de sesiones y decide reflejarlo en el calendario revisado de conferencias y reuniones para 2005;

4. *Decide* que, en el futuro, debería haber un intervalo mínimo de dos semanas entre la clausura de los órganos intergubernamentales pertinentes y el comienzo del período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el programa de trabajo plurianual de la Comisión, y alienta a esos órganos intergubernamentales y a la Comisión a que coordinen estrechamente las fechas y los programas de trabajo de las reuniones a fin de evitar que los períodos de sesiones se superpongan;

II

A. Utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias

1. *Observa* que en 2003 el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales aumentó al 77%, y alienta a las mesas y secretarías a que alcancen el índice de referencia;

2. *Pide* al Comité de Conferencias que siga celebrando consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que le fueron asignados haya estado sistemáticamente por debajo del índice de referencia aplicable durante los tres últimos períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas para lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, e insta a las secretarías y a las mesas de los órganos que los utilizan insuficientemente a que, con asistencia del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría, consideren la posibilidad de modificar su programa de trabajo, según proceda, teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa y a fin de mejorar sus índices de utilización;

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/59/32), anexo II.

3. *Pide* al Secretario General que haga un seguimiento sistemático de la utilización de los servicios de conferencias por los órganos que de ordinario utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias durante un período más prolongado a fin de determinar las causas profundas por las cuales no pueden alcanzar el índice de referencia;

4. *Pide además* al Secretario General que presente en el futuro estadísticas de la reasignación de servicios a reuniones tanto relacionadas como no relacionadas con el órgano que los cancela;

5. *Observa con satisfacción* las gestiones que se están haciendo para mejorar la utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, indicadas en el informe del Secretario General⁷;

6. *Reitera* su solicitud al Secretario General para que continúe intensificando las gestiones de comercialización que realiza la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con miras a que se celebren más reuniones en sus instalaciones;

7. *Pide* al Secretario General que vele por la equiparación de los servicios de gestión de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con los demás lugares de destino, teniendo presentes las necesidades operacionales de dicha Oficina, y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

8. *Recuerda* sus diversas resoluciones, en particular el párrafo 9 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, y reafirma que todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tengan su sede en Nairobi deberán celebrarse en Nairobi, a menos que autorice otra cosa o que así lo haga el Comité de Conferencias en su nombre, y pide al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, un informe al respecto;

9. *Pide encarecidamente* que no se ofrezca ser anfitrión de reuniones en contravención de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo índice de utilización de recursos;

10. *Expresa su profunda preocupación* por las vacantes que subsisten en los servicios de interpretación y traducción, particularmente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, observa que el Secretario General está tratando de cubrirlas y le pide que le siga informando al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

11. *Observa* que ha mejorado la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África en atención al párrafo 1 de la sección II.A de la resolución 58/250 y pide al Secretario General que siga estudiando todas las opciones posibles para que ese centro se siga utilizando aún más;

12. *Celebra también* las iniciativas emprendidas hasta la fecha para aumentar la utilización y la eficacia de las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África e insta al Secretario General a que apoye la campaña de comercialización y le informe de sus resultados en su sexagésimo período de sesiones;

13. *Pide* al Secretario General que vele por que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África establezca relaciones con otros centros y órganos y las consolide, introduzca y utilice un sistema integrado de gestión de conferencias y

⁷ A/58/530.

considere la posibilidad de adoptar otros sistemas de tecnología moderna, según proceda, con miras a una prestación más eficaz de sus servicios y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

14. *Insiste* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todos los lugares de destino para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y, a este respecto, observa con satisfacción las disposiciones adoptadas por el Secretario General para dotar a todos los lugares de destino de las prácticas recomendadas y los instrumentos disponibles de gestión de servicios de conferencias;

15. *Reconoce* la importancia que tienen las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y pide al Secretario General que se asegure de que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las solicitudes de servicios de conferencia para esas reuniones;

16. *Observa con preocupación* que la proporción de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes que contaron con servicios de interpretación durante el período a que se refiere el informe del Comité se redujo del 92% en el período comprendido entre mayo de 2002 y abril de 2003 al 90% en el período comprendido entre mayo de 2003 y abril de 2004 en los cuatro lugares de destino principales;

17. *Observa* que, en valores absolutos, el número de reuniones con servicios de interpretación en el período 2003-2004 fue superior en 10% al del período 2002-2003;

18. *Recuerda* que a las reuniones celebradas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se les prestan servicios de interpretación cuando los hay disponibles, de conformidad con la práctica establecida;

19. *Pide* al Secretario General que examine la práctica establecida vigente en relación con la prestación de servicios de interpretación en las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros en la Sede y en otros lugares de destino con miras a mejorar la prestación de dichos servicios;

B. Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Toma nota* de las disposiciones adoptadas por el Secretario General en la aplicación de las medidas de reforma propuestas en su informe sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría⁸, de conformidad con la sección II.B de sus resoluciones 57/283 B y 58/250, y alienta a que se sigan aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 65 de su informe, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por haber presentado información oportuna y detallada durante el examen del tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

⁸ A/59/172.

4. *Afirma* que el examen de la revitalización de la Asamblea General y las decisiones sobre el particular siguen siendo de su incumbencia;

5. *Destaca* que la participación del Departamento en la revitalización de la Asamblea General se debería centrar en el suministro oportuno de la documentación necesaria con objeto de facilitar el proceso de negociación intergubernamental;

6. *Destaca también* que los futuros informes sobre la reforma del Departamento deberían concentrarse exclusivamente en su labor en pos de este fin;

7. *Destaca además* que la reforma del Departamento apunta a mejorar la calidad de los documentos y su oportuna producción y distribución, así como la calidad de los servicios de conferencias prestados a los Estados Miembros con miras a satisfacer las necesidades de éstos con la mayor eficiencia y la mejor relación costo-eficacia que sean posibles y de conformidad con sus resoluciones en la materia;

8. *Reitera* la petición que formuló en el párrafo 3 de la sección II.B de su resolución 58/250;

9. *Observa* las disposiciones que se están tomando para establecer el sistema de gestión general integrada y decide examinar en su sexagésimo período de sesiones los resultados obtenidos a la luz del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el particular⁴;

10. *Observa también* que el Secretario General ha establecido un grupo de trabajo de la Secretaría para que realice un estudio completo de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, observa las conclusiones preliminares a que llegó ese grupo y pide al Secretario General que prosiga el estudio de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, en términos tanto cualitativos como cuantitativos, con miras a presentarle una propuesta de una metodología completa para la medición y gestión del desempeño desde el punto de vista de todo el sistema, prestando también atención a las peculiaridades de todos los idiomas oficiales y asegurando el cumplimiento de su resolución 58/250;

11. *Reitera* su petición al Secretario General de que siga formulando medidas eficaces para hacer más estricto el sistema de responsabilidad y rendición de cuentas dentro de la Secretaría, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo interdepartamental que vigilará el proceso a fin de asegurar que los documentos se presenten a tiempo para su procesamiento, y que le presente un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

12. *Pide* al Secretario General que procure que las actas resumidas, un instrumento útil y esencial para los Estados Miembros, en particular para conservar la memoria institucional de la Organización, se preparen de forma más eficiente, con una mejor relación costo-eficacia y en plena consulta con todos los órganos intergubernamentales que corresponda;

13. *Pide también* al Secretario General que examine la opción de establecer plazos para la publicación de las actas resumidas, determine las consecuencias prácticas y financieras conexas y le presente un proyecto piloto en su sexagésimo período de sesiones;

14. *Pide además* al Secretario General que proporcione más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponen en los párrafos 59 a 63 de su informe⁸, de

conformidad con los mandatos legislativos, y que le presente sus consecuencias prácticas y financieras en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

15. *Pide asimismo* al Secretario General que siga ampliando las funciones del sistema electrónico de planificación de reuniones y asignación de recursos (e-Meets) como instrumento central de gestión de las reuniones, de manera que abarque toda la variedad de actividades relacionadas con reuniones, y que continúe celebrando consultas con los otros lugares de destino para extender su aplicación en los distintos lugares de destino o para integrar el sistema con los demás sistemas que se utilicen en esas oficinas;

16. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de poner en práctica en mayor medida el concepto de gestión electrónica de la documentación (e-Doc), con inclusión de una efectiva transmisión electrónica de los documentos por la cadena de documentación;

17. *Pide además* al Secretario General que intensifique el uso de la impresión a pedido en la documentación para reuniones como medio de prestar mejores servicios a los Estados Miembros, en estricto cumplimiento de los mandatos legislativos vigentes, en función de la experiencia adquirida y las lecciones extraídas, y teniendo plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, que considere la posibilidad de utilizar la impresión a pedido en las publicaciones, y que le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

III

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

1. *Destaca* la importancia primordial que reviste la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Observa con preocupación* las demoras en la publicación de las actas literales y resumidas y, a este respecto, pide al Secretario General que tome las medidas que procedan para mejorar la situación con miras a publicarlas oportunamente;

3. *Observa con profunda preocupación* que no se cumple plenamente la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos debido, entre otras cosas, a que los departamentos que los preparan siguen presentándolos con demora y pide al Secretario General que tome otras medidas urgentes a fin de lograr el estricto cumplimiento de la norma de las seis semanas para la publicación puntual de los documentos, teniendo en cuenta el efecto que su publicación tardía tiene en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales y de expertos, efecto que se sintió en forma especialmente aguda durante la parte principal del quincuagésimo noveno período de sesiones;

4. *Observa* que la limitación del número de páginas se sigue cumpliendo sólo parcialmente⁹ y que los informes que no tienen su origen en la Secretaría constituyen el grueso de los documentos publicados, y pide al Secretario General que, aliente el cumplimiento, en la medida de lo posible, para esos documentos, de las directrices establecidas en el párrafo 15 de su resolución 53/208 B y le presente un informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

⁹ Véase A/59/159, párrs. 36 a 46.

5. *Recuerda* los párrafos 25 a 28 de la sección III de su resolución 57/283 B y el párrafo 10 de la sección III de su resolución 58/250, e insta al Secretario General a que prosiga las consultas que se mencionan en ese contexto con miras a examinar la posible ampliación de la distribución electrónica de los documentos, manteniendo al mismo tiempo la distribución de documentos impresos, cuando sea necesario, y le presente un informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

6. *Observa con preocupación* que no se cumple la norma de que los documentos para reuniones deben ser distribuidos simultáneamente en todos los idiomas oficiales;

7. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en todos los idiomas oficiales se apliquen tanto a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, de conformidad con el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222;

8. *Observa con preocupación* que no se cumple el artículo 59 de su reglamento y pide al Secretario General que las resoluciones que apruebe sean transmitidas a los Estados Miembros en el plazo de quince días después de la clausura del período de sesiones;

9. *Decide* que se otorgue prioridad a la publicación de documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General debe examinar con urgencia;

IV

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

1. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se presten servicios de traducción e interpretación de la más alta calidad en los seis idiomas oficiales;

2. *Observa con reconocimiento* que se mantiene la práctica de celebrar reuniones de información con los Estados Miembros para consultarles acerca del mejoramiento de los servicios de idiomas y de la intención de abrir otros cauces de comunicación respecto de la terminología empleada y la calidad de los servicios prestados, y pide al Secretario General que organice reuniones de esa índole dos veces al año en un entorno más adecuado y con servicios de interpretación, de haberlos disponibles;

3. *Pide* al Secretario General que, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, se asegure de que todos los servicios de idiomas reciban el mismo trato y les sean proporcionados recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la mayor calidad, respetando plenamente las peculiaridades de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta su respectivo volumen de trabajo;

4. *Reitera su petición* al Secretario General de que siga estudiando la utilización de nuevas tecnologías, como la traducción asistida por computadora, a distancia y *ex situ*, y el reconocimiento de voz, en los seis idiomas oficiales a fin de aumentar aún más la calidad y la productividad de los servicios de conferencias, y que le tenga informada de la introducción de cualquier otra tecnología nueva;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el elevado nivel de autorrevisión y pide al Secretario General que le presente un informe completo sobre el tema en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

6. *Reitera su petición* al Secretario General de que, al actualizar las normas sobre el volumen de trabajo, examine cuál es el nivel apropiado de autorrevisión que se compadece con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que vele por que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

8. *Expresa profunda preocupación* por la elevada tasa de vacantes en los servicios de interpretación y traducción en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y especialmente por las crónicas dificultades para llenar las vacantes en la Dependencia de Interpretación al Árabe;

9. *Observa con preocupación* la amplia disparidad que existe entre las tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las tasas de vacantes en los demás lugares de destino;

10. *Pide* al Secretario General que preste mayor atención a la planificación de la sucesión en los cargos, para poder llenar las vacantes que se produzcan en los servicios de idiomas de manera oportuna manteniendo una comunicación fluida con los candidatos que reúnan las condiciones exigidas;

11. *Pide también* al Secretario General que siga organizando concursos en todos los idiomas oficiales para poder llenar las vacantes que se produzcan de manera oportuna;

V

Tecnología de la información

1. *Observa* los adelantos que se han hecho hasta la fecha en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión y procesamiento de la documentación y el concepto de que los servicios de conferencias de todos los lugares de destino compartan normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas por el Secretario General en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que esa oficina comparta normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos con las demás oficinas de las Naciones Unidas, en consonancia con sus necesidades operacionales;

3. *Pide* al Secretario General que redoble sus esfuerzos para fortalecer la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que redistribuya los recursos disponibles, en su caso, para atender las nuevas prioridades, y que vuelva a examinar el tema, según proceda, en el contexto del presupuesto ordinario para el bienio 2006–2007;

4. *Pide también* al Secretario General que asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

VI

1. *Toma conocimiento* de las observaciones formuladas en los párrafos 56 a 60 del informe del Secretario General y en los párrafos 12 a 14 del informe del Comité de Conferencias¹⁰;

2. *Decide* volver a examinar la cuestión de la bienalización del tema titulado “Plan de conferencias” en el contexto del mejoramiento de los métodos de trabajo de la Quinta Comisión.

¹⁰ A/59/159.